

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

CAA-09-2015

En el Salón de Expresidentes de la Corte Suprema de Justicia, al ser las quince horas del 23 de setiembre de 2015, se da inicio a la sesión ordinaria, presidida por la Magistrada Carmen María Escoto Fernández, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia; así como la Msc. Amanda Madrigal, letrada de dicha Sala; el señor Antony Sibaja en representación de la Contraloría de Servicios; el licenciado Rodrigo Arroyo, Subdirector Ejecutivo; el Máster Eugenio Solís, Regente Ambiental del Poder Judicial; la jueza Damaris Vargas Vásquez del Tribunal Agrario; el licenciado Juan Diego Araya Quirós de la Oficina de Salud Ocupacional; Ana Jiménez, Jefa de la Oficina de Salud Ocupacional en representación de don Mauricio Quirós, Subdirector de Gestión Humana; el licenciado Wilberth Kidd, Jefe del Departamento de Proveeduría; el Máster Gustavo Céspedes en representación de la licenciada Francia León de la Escuela Judicial; el licenciado Mauricio Chacón, Jefe de Ciencias Forenses; así como la licenciada Marianela Campos Salas, de la oficina de la Magistrada Escoto Fernández. Además, están como visitantes a esta sesión, la licenciada Adriana Gómez de Ministerio de la Presidencia y el licenciado Luis Quirós del Sistema de Áreas de Conservación, Subregión de Cartago, del MINAE.-

ARTÍCULO I:

Se da la bienvenida al máster Eugenio Solís, quien asumió la función interina de Regente Ambiental del Poder Judicial a partir del 1º de setiembre de 2015. La Magistrada Escoto explica el proceso de nombramiento de don Eugenio por parte del Consejo Superior y las funciones que seguirá asumiendo. El máster Solís se pone a disposición de las personas integrantes de la Comisión y refiere sobre algunas inquietudes que tiene en relación con el puesto.

SE ACUERDA: Dar la bienvenida al máster Eugenio Solís se le indica las funciones del puesto como Regente Ambiental adscrito a la oficina de la Dirección Ejecutiva. **Se declara firme por unanimidad.**

ARTÍCULO II:

Se da la bienvenida a las personas visitantes: Adriana Gómez de Ministerio de la Presidencia de la República y Luis Quirós del Sistema de Áreas de Conservación, Subregión de Cartago, del MINAE, quienes exponen la siguiente situación:

El señor Quirós manifiesta que en días anteriores recibió una llamada en la cual se denunciaba una corta de 55 árboles en un área de protección que se encuentra bajo una restricción legal bajo la Ley Forestal, artículos 33 y 34. Al consultar el por qué se estaba dando la corta, me enteré de la existencia de un interdicto de derribo. Desde su punto de vista, señala, la juzgadora se extralimitó en la decisión, ya que ordenó el derribo de 55 árboles, de los cuales afortunadamente solo se habían cortado seis. Indica que él se atrevió a pasar por encima de la decisión de tomada por la jueza y procedió a dar en su carácter de policía administrativo una medida preventiva para detener la corta de los restantes 49 árboles sembrados a la orilla de un río. Lo anterior, considerando que con la tala de esos seis árboles se resolvía el problema de fondo. En síntesis, lo que se pretende es evitar se abra un portillo para que este tipo de situaciones no se repitan y pueda empezarse a dar un aprovechamiento comercial en áreas de protección. Refiere, su mayor preocupación radica en que este caso había sido consultado a su oficina y mediante oficio, ellos habían ofrecido sus servicios como ente técnico. De esta manera su oficina como un ente especializado en el tema, podría sugerir era necesaria la corta o simplemente se requiere de una poda para resolver el problema. Por todo lo expuesto, pide a la Comisión valorar la posibilidad de emitir una directriz o lineamiento para el tratamiento de este tipos de casos.

La Msc. Damaris Vargas Vásquez hace una breve exposición de la jurisprudencia existente en este tema, la cual es aplicable al caso concreto y define la competencia en razón de la materia. Al respecto, señala, el interdicto de derribo se encuentra regulado en el Código Procesal Civil y tiene por objeto

salvaguardar la vida humana. No obstante, en recientes casos se ha observado, se solicita la corta de hasta 40 árboles, lo que ha sido visto con preocupación por el Tribunal Agrario y ha motivado que en los últimos años se pida criterio técnico al MINAE para determinar si realmente es necesario derribar o no los árboles o bien, si bastaría con una poda. Asimismo, siempre se tiene como parte al Estado, para que sea la Procuraduría de la República la que se apersona al proceso.

La Magistrada Escoto señala que en materia agraria se cuenta con asistencia técnica gratuita con la que se puede contar, además de una Fiscalía Ambiental. Por eso, cuando el proceso se encuentra en la sede agraria puede brindársele el asesoramiento requerido, a través de un defensor público agrario si cumple con requisitos de escasos recursos. Para ello podemos ponerlo en contacto con el Msc Eduardo Chacon, quien es el Coordinador de la Defensa Pública Agraria. No se comenta sobre la decisión tomada por la jueza en el caso concreto, dado que las partes debieron acudir a la vía recursiva existente y pertinente dentro del proceso judicial y por carecer esta Comisión de competencia para valorar dicha actuación.

Con el propósito de estar en contacto con la Defensa Pública Agraria, el señor Luis Quirós y la señora Adriana Gómez facilitan los siguientes números de teléfono: 2551-9398; 8375-3649 (Luis Quirós) y 2207-9418 (Adriana Gómez).

SE ACUERDA: 1° Pedir al Consejo Superior se emita una directriz para que cuando se tenga que tomar medidas en interdictos de derribo, se solicite el criterio técnico del MINAE para tomar la determinación del caso concreto. 2° Solicitar al Consejo Superior hacer del conocimiento de las Comisiones Agraria, Contencioso y Civil la directriz supra indicada. 3° Hacer del conocimiento de los visitantes el acuerdo tomado. **Se declara firme por unanimidad.**

ARTÍCULO III:

La Msc. Damaris Vargas Vásquez y el Lic. Rodrigo Araya, quienes participaron en la reunión con el MINAE PGAI sobre consumo de energía eléctrica

- oficio DVMGAE-326-2015); rinden el informe sobre los resultados de dicha reunión. Manifiestan que los resultados son muy positivos. Indican que la Institución se encuentra entre las 5 primeras en cumplimiento del manejo de consumo de energía electricidad, por lo que la labor realizada hasta este momento será tomada como referente y se tendrá el plan de gestión como modelo a seguir por otras instituciones.

El Lic. Araya considera importante implementar una campaña de divulgación que permita a la población judicial conocer de las acciones que se realizan en el tema ambiental. En cuanto a la electricidad, valorar la posibilidad de en algún momento poder incorporar la energía solar.

El Lic. Quirós indica que si bien es cierto, todas las acciones señaladas se están contempladas en el Plan de Gestión Ambiental, hasta la fecha había sido imposible iniciar el proceso de integración debido a la falta de un Gestor Ambiental. Afortunadamente, esta limitación se acaba a partir de la incorporación del Máster Solís Rodríguez.

El Máster Céspedes de la Escuela Judicial sugiere que para el tema de divulgación, se tome como punto de partida dar a conocer la existencia de la figura del Gestor Ambiental y la importancia de la labor que realiza. Para ello, apunta a la asesoría del Departamento de Prensa, a fin de que los oriente sobre la estrategia publicitaria a tomar.

La magistrada Escoto señala, ya se han hecho campañas publicitarias, sin embargo la observación es muy atinada y merece retomarse ese tema. Además, estima pese ya se cuenta con un Gestor Ambiental, quien sería el representante oficial de la Comisión, es importante que los y las integrantes sigan participando activamente en las actividades de capacitación y reuniones a las que sea invitada la Comisión.

SE ACUERDA: 1° Convocar al Depto. de Prensa para se sirvan asesorar a la Comisión sobre una estrategia publicitaria a tomar en lo interno y externo. 2° Solicitar a Anayancy Espinoza, realizar una entrevista al Msc. Eugenio Solís para publicarla en el Boletín Judicial. 3° Pedir a la Dirección de Tecnología de

Información la actualización de la página de la Comisión. **4°** Remitir al Consejo Superior el informe brindado por los integrantes Damaris Vargas y Rodrigo Araya. **5°** Hacer del conocimiento del Consejo Superior y de Corte Plena el informe rendido. **Se declara firme por unanimidad.**

ARTÍCULO IV:

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular n.º 72-2015 de la Dirección Ejecutiva: Deber de Integrar Subcomisiones, Comités y demás equipo de trabajo en los Circuitos Judiciales; es necesario formar comités o subcomisiones en los distintos circuitos judiciales del país. Para ello, sería valioso coordinar con la Secretaría de Género, la cual ya ha avanzado en este tema.

Dichos comités o subcomisiones deben estar integrados obligatoriamente por funcionarios con poder de decisión, sin discriminación de otras personas quienes deseen participar y colaborar en este tema.

El Lic. Quirós conversará con el administrador de la Escuela Judicial, para crear un comité en ese lugar y poder realizar la visita que anteriormente se había programado.

SE ACUERDA: Que el Lic. Mauricio Quirós y el Máster Gustavo Céspedes coordinen con el Administrador de la Ciudad Judicial, a fin de crear un Comité en ese lugar y programar una visita. **Se declara firme por unanimidad.**

VARIOS

1. El Msc. Eugenio Solís solicita colaboración de todos los departamentos involucrados en el tema ambiental para recopilar la información requerida a fin de mantener alimentadas y actualizadas las plantillas que deber remitirse semestralmente al MINAE PGAI.

2. Se debe hacer la inscripción del Regente Químico, del Gestor Ambiental y de la institución en el manejo de residuos peligrosos.

SE ACUERDA: Solicitar a la Dirección Ejecutiva se sirva enviar la información respectiva al Regente Químico, Gestor Ambiental y al Consejo Superior para que se haga el registro oficial del manejo de residuos peligrosos. **Se declara firme por unanimidad.**

Al ser las diecisiete horas cuarenta minutos se levanta la sesión.